



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 23 AGO 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1926 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La Demanda Ejecutiva de fecha 25 de noviembre de 2011, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de Concón por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT D – 3091 – 2011.

2.- La sentencia de fecha 19 de agosto de 2016, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en causa RIT D – 3091– 2011, en que se acoge una de las excepciones presentadas por el municipio, y rechaza otra excepción, consecuencia de ello, se ordena practicar la liquidación del crédito conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 17.322, con condena en costas de la causa.

3.- La necesidad de interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de primera instancia en la parte que causa agravio.

4.- La disposición contenida en el artículo 8° de la Ley N° 17.322, sobre normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, que establece que si el apelante es el ejecutado, deberá previamente consignar la suma total que dicha sentencia ordene pagar, caso en que el tribunal hará entrega de los valores consignados a la institución de previsión o seguridad social, la cual quedará obligada a las restituciones que correspondieren con arreglo a la sentencia de término.

5.- La cuantía de la demanda ascendente a la suma de \$1.243.557.- (Un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos).

6.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- CONSÍGNESE, ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, la suma de **\$1.243.557.- (Un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos)**, a fin que la Unidad de

Asesoría Jurídica quede habilitada para interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en la causa RIT D – 3091- 2011, caratulada “Soc. Adm. de Fondos de Cesantía de Chile S.A. con I. Municipalidad de Concón”, seguida ante ese Tribunal.

2.- GÍRESE, cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por la suma indicada en el punto anterior para la consignación respectiva, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- ACOMPÁÑESE, el cheque en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, conjuntamente con la interposición del recurso de apelación mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

[Circular stamp]
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT/rtf
DISTRIBUCIÓN

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado